

**XL CONGRESO GENERAL ORDINARIO**  
**INFORME DE ACTIVIDADES 2022-2023**  
**COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE CONCILIACIÓN**

La Representación Sindical en la Comisión Mixta Permanente de Conciliación, en cumplimiento a su obligación prevista en los artículos 16 inciso g), 27, 32 y demás relativos y aplicables del Estatuto Sindical, ponen a la consideración de esta Soberanía su informe de actividades para el periodo de septiembre 2022-agosto 2023, en virtud de que es este Congreso General la máxima autoridad sindical a quien corresponde conocer sobre el mismo.

A partir de la Reforma Laboral publicada el 1º de mayo de 2019, la conciliación en el ámbito laboral adquirió preponderancia para resolver las diferencias entre patrones y personas trabajadoras, estableciendo la obligatoriedad de agotar la instancia conciliatoria antes de iniciar un litigio laboral, ello en acatamiento al artículo 17 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la obligación de privilegiar la resolución de los conflictos por la vía de la conciliación, sobre los formalismos procedimentales, lo cual en nuestra organización sindical es parte de su quehacer diario desde hace más de 40 años en el surgimiento de este Sindicato, y de esta Comisión Mixta Permanente de Conciliación y su reglamento que regula las obligaciones y derechos previstos en las cláusulas 20, 21, 22 y 23 del Contrato Colectivo de Trabajo.

La tarea de esta Comisión no es para nada sencilla, pues se trata de salvaguardar la estabilidad laboral del trabajador universitario, sobre todo de aquellos a quienes se les atribuye incurrir en causales de rescisión de la relación laboral e incumplimiento de obligaciones, con lo que los representantes de la Universidad en las dependencias les imponen sanciones que van desde la amonestación, la suspensión en salario y funciones hasta por 8 días, o rescisión de su contrato individual de trabajo, lo cual evidentemente resulta desastroso para la vida y economía de los trabajadores universitarios y sus familias.

La representación Universitaria viene endureciendo las sanciones y se niega de manera sistemática a aprobar soluciones en beneficio tanto del trabajador sancionado, como de las dependencias universitarias, quienes también requieren la fuerza de trabajo, buscando mantener el mayor tiempo posible a los trabajadores fuera de la universidad, por lo que es tarea diaria de nuestra representación en esta Comisión insistir en que las sanciones en muchas ocasiones resultan ilegales y/o excesivas, buscando que sean recontratados o que se reduzca la sanción que se les hubiese impuesto, privilegiando la restitución de sus derechos, todo ello sin encontrar una respuesta positiva, pues en este periodo incluso se han negado a suscribir el Convenio General de Rescindidos, que anteriormente se suscribía de manera anual, siendo el último en el año de 2020.

Asimismo el proceso conciliatorio resulta complicarse en virtud de la poca disposición de la representación de la Universidad para realizar este ejercicio, las violaciones a los acuerdos previamente celebrados entre ambas representaciones tanto en la comisión como los acuerdos centrales, así como al Reglamento de la Comisión, y al propio Contrato Colectivo de Trabajo en lo conducente, por lo que esta representación en todo momento busca condiciones que permitan la conciliación antes de dejar a salvo los derechos de los trabajadores para que los ejerciten en la instancia jurisdiccional que corresponda con un futuro totalmente incierto.

La actual representación sindical en la Comisión Mixta permanente de Conciliación, ha venido planteando iniciativas para mejorar el funcionamiento de la comisión, hemos propuesto modificaciones al Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Conciliación, principalmente tratando de adecuarlo al Contrato Colectivo de Trabajo y a los nuevos retos de las relaciones laborales actuales, por así establecerlo la Cláusula 22 de nuestro pacto colectivo, encontrando reticencia por parte de la representación patronal en la Comisión.

Las causales de rescisión se encuentran establecidas en la Cláusula 20 del Contrato Colectivo de Trabajo, encontrando que las causal de rescisión de faltas de asistencia en la más recurrente en los trabajadores, así como el ausentarse de su labores sin permiso o causa justificada, sin embargo en este periodo nos hemos encontrado con un incremento en los casos de presentación de documentación falsa o carente de validez, lo cual invariablemente tiene como resultado la rescisión del Contrato individual de trabajo, así como el incremento en los casos que derivan de la activación del protocolo de Atención para los Casos de Violencia de Genero en la UNAM, lo cual si bien es cierto no la establece en Contrato Colectivo de Trabajo, este protocolo es aplicado a los trabajadores administrativos de base de manera indiscriminada, incluso violentando las formalidades esenciales del procedimiento establecidas en la Cláusula 21 del pacto colectivo vigente, lo cual representa en la mayoría de los casos que nuestros compañeros pierdan su empleo, por lo que es importante tomar conciencia de la forma en que nos relacionamos como trabajadores y compañeros.

La Comisión Mixta Permanente de Conciliación a diferencia de las demás Comisiones Mixtas, sesiona todos los días, pues cada hora hay una audiencia programada en agenda, donde se busca acercar soluciones a las partes o cuando menos abrir los espacios que permitan la conciliación.

De igual forma dentro del proyecto de Convenio General solicitamos se admitan todos aquellos expedientes que la representación de la Universidad califica como extemporáneos y que por ende se niega a que sean admitidos para su estudio y resolución, asimismo, hemos planteado que esta Comisión tenga la facultad de requerir al trabajador para subsanar su recurso de apelación a falta de cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 12 del Reglamento que rige a la Comisión, o incluso que en suplencia de la queja, esta Comisión subsane las deficiencias aplicando el principio indubio pro operario en beneficio de nuestros compañeros, lo cual es parte de la discusión que sostenemos diariamente con la representación de la UNAM en la Comisión Mixta Permanente de Conciliación.

Para este periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023, esta Comisión recibió:

1. 319 RECURSOS DE APELACIÓN, INCONFORMIDAD Y QUEJA
  - a) 186 son por suspensiones en salario y funciones.
  - b) 101 son rescisiones de contrato individual de Trabajo.
  - c) 17 por amonestación
  - d) 04 por exhorto
  - e) 07 Recursos de Inconformidad
  - f) 04 Quejas por violaciones al procedimiento

Es importante resaltar que el año pasado en 2022, para el mes de agosto, se habían recibido 137 recursos, para agosto de este año, hemos recibido 213, por lo que es evidente que se incrementaron los expedientes en más del 65%, cifra record en comparación de otros años, esto es en gran medida porque somos los trabajadores administrativos de base quienes instamos a la representación de la Universidad para que dirima nuestras controversias personales, políticas y sindicales, por lo que

resulta urgente establecer un límite a ello y buscar la solución a estos conflictos en nuestras instancias sindicales.

Esta comisión desde su integración se ha esforzado por dar una atención integral, brindando el apoyo y asesoría a todos nuestros compañeros, coadyuvando en la resolución de 177 casos de manera favorable para los trabajadores, haciendo notar que muchos de ellos son expedientes que datan de muchos años atrás, y que hoy en día con el apoyo de las Delegaciones Sindicales y la intervención decidida y sumamente valiosa de la Secretaría General por conducto de nuestro Secretario Carlos Hugo Morales Morales, y de la Secretaria de Conflictos quien coordina esta Comisión, Ing. Martha Villavicencio Rivera, sin soslayar la participación y apoyo de diversos Secretarios del Comité Ejecutivo y su equipo de adjuntos y colaboradores se ha logrado muy buenos resultados para presentar a este H. Congreso General Ordinario.

Por lo anterior, solo nos queda agradecer la confianza depositada en los suscritos, quienes guardamos un serio compromiso con la mejora del funcionamiento y los resultados de esta Comisión Mixta Permanente de Conciliación.

*ATENTAMENTE*  
*"UNIDOS VENCEREMOS"*  
*Ciudad Universitaria, agosto 2023*  
*COMISION MIXTA PERMANENTE DE CONCILIACIÓN*  
*REPRESENTACIÓN STUNAM*

*MTRA. ERIKA ELIZABETH MÉNDEZ VANEGAS*

*C. JAIME HUMBERTO JUÁREZ GARCÍA*

*C. LILIA MEJORADA MOTA*